



## PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 y siguientes de la Ley 5 de 1992, se somete a consideración del Presidente y de los demás Honorables miembros de esta Comisión **proposición de archivo** al Proyecto de Ley No 317 de 2020 Cámara, “Por medio de la cual se prohíbe la utilización de elementos que laceren, mutilen, hieran, quemén o den muerte en espectáculos públicos a animales y se dictan otras disposiciones”.

### Exposición de motivos:

Este Proyecto de Ley choca con las tradiciones de décadas en la Orinoquia Colombiana, puesto que, si bien no elimina como tal los espectáculos de rejoneo, coleo, las corridas de toros, novilladas, corralejas, becerradas, entre otros, si prohíbe el uso de elementos esenciales para poder realizar de manera adecuada estas actividades, lo que generaría un impacto negativo a nivel cultural, social y a nivel económico.

En el caso específico del Coleo, en los llanos orientales, actividad ya declarada como deporte nacional por medio de la resolución 2380 de 2000 del Instituto Colombiano de Deporte, hoy Ministerio Nacional del Deporte. se requiere del uso de elementos tradicionales, como el lazo, que permite movilizar los equinos y bovinos antes y después a los escenarios de competencia sin que se busque el maltrato físico y emocional del animal.

Este tipo de actividades se han venido ajustando a las exigencias establecidas por las autoridades competentes con el fin de minimizar el maltrato animal, por lo cual solicitamos el archivo de este proyecto de ley, pues son muchas familias las que pueden verse afectados por las prohibiciones establecidas en la presente iniciativa.

Es importante recordar, que en la actualidad se requiere de medidas que a futuro fortalezcan las actividades turísticas, deportivas y culturales que dinamicen la economía y permitan su reactivación, y más en territorios tan apartados, como el Departamento del Vichada, en donde estos espectáculos son los que más generan atracción de turismo.

**OSCAR CAMILO ARANGO CARDENAS**

Representante a La Cámara  
Departamento del Vichada

Adjunto un (1) folio

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 No. 8-68 Oficina 348B Edificio Nuevo del Congreso. PBX 4325100 / 4325101 / 4325102. Ext. 4310 / 4129. Cel. 3204349728. Correo: [oscar.arango@camara.gov.co](mailto:oscar.arango@camara.gov.co)